

DECRETO EXENTO N° 2019

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE COOPERACION CON JUNTA DE VECINOS N° 5 VILLA MARÍA LUISA BOMBAL

LO PRADO, 11 AGO. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El Memorandum N° 927 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita aprobar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Junta de Vecinos N° 5, y la Municipalidad de Lo Prado según indica; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones, dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N° 138 de fecha 7 de junio de 2016 y los decretos alcaldicios N° 426 Y 427 ambos de fecha 7 de junio de 2016.

D E C R E T O

- 1.-** Apruébase y Ratificase por este acto, el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 5 de agosto de 2016, entre Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal, representada por su Presidenta, doña Marianela Rojas; Rut N° 9.447.064-1; y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MAURICIO SALINAS CHAUD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

MSCH/CGV/kmo

N°488 /Sec. Municipal-2016

Interesado/Alcaldía/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/DIDECO/Oficina de Partes

04 AGO 2016

Memorándum N° 927

MAT: Solicita ratificar convenio de cooperación entre I. Municipalidad de Lo Prado y Junta de Vecinos N°5

ANT: Programa Juntos Más Seguros.

Fecha: 03 AGO. 2016

DE: SR. OSWEL O' SHEE OYARCE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: ALCALDE
SEÑOR L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ



Mediante el presente, solicito a usted, otorgar Visto Bueno para decretar Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Lo Prado y la Junta de Vecinos N°5, ubicada en Ricardo Vial 8099, en el marco del Programa Juntos Más Seguros, Villa María Luisa Bombal.

Dicho convenio establece, entre otras cosas el pago para efectos de consumo de luz por un monto mensual por tres meses de \$35.000 desde agosto, septiembre y octubre del año 2016.

Aquel monto será entregado a la figura de la presidenta del directorio de la Junta de Vecinos N°5 de turno, quien deberá retirar el cheque en tesorería habiendo firmado acta de entrega, a la cual se adjuntará una copia de la boleta de luz efectivamente cancelada por el monto total.

El gasto será imputado a cuenta, correspondiente al ítem de gastos operacionales.

Se adjuntó el Convenio de Cooperación aprobado por la dirección jurídica de la
Municipalidad de Lo Prado.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



OSWELO SHEE OYARCE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

HSA/NCL/jdf

Distribución

1. DIDECO
2. Dpto. Convivencia y Protección Ciudadana

CONVENIO DE COOPERACIÓN

05 AGO 2016

En Lo Prado, a _____ entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, RUT N.º 69.254.100-K, representada por su Alcalde don **L.GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad Nº7.058.431-K, ambos domiciliados en Av. San Pablo Nº5959, comuna de Lo Prado, por una parte y por la otra "**JUNTA DE VECINOS Nº5 VILLA MARÍA LUISA BOMBAL**" Con personalidad Jurídica N.º 02 de la Comuna Lo Prado, representada por la presidente de directorio Doña **MARIANELA ROJAS**, cédula nacional de identidad Nº9.447.064-1, Chilena, domiciliada para los efectos en la Sede vecinal ubicada en Ricardo Vial #5959, se ha acordado el siguiente convenio de cooperación.

PRIMERO: El presente convenio regula los ámbitos de cooperación entre la Municipalidad de lo Prado y la Junta de Vecinos Nº 5, Villa María Luisa Bombal en el marco del Programa Gubernamental de Seguridad Pública "Juntos Más Seguros", de La Subsecretaría de Prevención del Delito.

SEGUNDO: En el contexto mencionado en la cláusula anterior la Junta de Vecinos Nº5 Villa María Luisa Bombal, ubicada en Ricardo Vial Nº8099 se compromete a prestar la máxima colaboración en el desarrollo del programa. Para estos efectos, la Junta de Vecinos mencionada prestará un espacio dentro de su sede ubicada en calle Ricardo Vial 8099, Villa María Luisa Bombal, comuna de Lo Prado, en donde está ubicada en uno de los espacios de la sede la oficina del Juntos Más Seguros.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a utilizar la Oficina del Juntos Más Seguros, ubicada en Ricardo Vial 8099; Villa María Luisa Bombal, comuna de Lo Prado sólo para los fines convenidos y durante el desarrollo del programa indicado, durante los periodos en el años 2016 y 2017.

CUARTO: La Municipalidad de Lo Prado se compromete a cancelar gastos de luz de los meses de agosto, septiembre y octubre que no excedan un total de \$35.000](treinta y cinco mil pesos) mensuales.

A contar del mes de agosto de 2016 y hasta el mes de octubre del mismo año.

El pago se realizará de forma mensual y por deuda vencida.


QUINTO: El representante legal de la organización, autoriza la instalación en uno de sus espacios la oficina del programa Juntos Más Seguros.

SEXTO: La junta de vecinos se compromete a facilitar las llaves de acceso de la reja exterior y oficina, y el acceso vehicular como el acceso peatonal, para ingreso a la Oficina del Juntos Más Seguros.

En conformidad, previa lectura, firman:



**MARIANELA ROJAS
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N. ° 5**



**GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**